



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS CON DESTINO A SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS ESPECIES DE OVINO, CAPRINO, VACUNO, PORCINO, CUNÍCOLA Y AVÍCOLA (GALLINAS) EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DE TENERIFE EN AGOSTO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal R0000077589 de fecha 22 de mayo de 2024, por la que se resuelve la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, así como los gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas afectadas por el incendio de Tenerife en agosto 2023, con el siguiente contenido:

“Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2024, por el que se aprobó la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, así como los gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas afectadas por el incendio de Tenerife en agosto 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 el 17 de mayo de 2024, y cuyo texto completo se encuentra publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 759876, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes sería de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Por tanto, y teniendo en cuenta que la publicación tuvo lugar el 17 de mayo de 2024, el plazo comenzó a computar a partir del 20 de mayo de 2024 y finalizando el mismo el 3 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	XXjvSnNpDS+R7HW0pOXHuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	24/05/2024 09:04:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XXjvSnNpDS%2BR7HW0pOXHuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





Segundo.- Que una vez abierto el citado plazo, debido a problemas informáticos, los interesados no han podido presentar su solicitud durante las primeras horas del primer día de comienzo del plazo, esto es, el 20 de mayo de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, se delega “en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para aprobar cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las bases y convocatoria contenidas en el presente acuerdo, incluidas las modificaciones que pudieran afectar a la distribución de los créditos aprobados en la convocatoria”. Dicha delegación es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el nº 60, el 17 de mayo de 2024.

Segunda.- En el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Por lo expuesto anteriormente, en virtud de las competencias que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, así como los gastos de alimentación de las explotaciones ganaderas afectadas por el incendio de Tenerife en agosto 2023, quedando el nuevo plazo comprendido entre el **20 de mayo hasta el 4 de junio de 2024**.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la presente resolución.”

Código Seguro De Verificación	XXjvSnNpDS+R7HW0pOXHuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	24/05/2024 09:04:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XXjvSnNpDS%2BR7HW0pOXHuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

